



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

Elecciones 2020

ACTA JUNTA ELECTORAL 18

En Madrid, reunidos en la sede de la Federación de Golf de Madrid, el día 4 de noviembre de 2020, a las 14,20 horas, los titulares de la Junta Electoral, asistidos por el Sr. Secretario General y la letrada asignada para el proceso electoral.

Se procede de oficio a la revisión de la propuesta de lugar para la celebración de la Asamblea constituyente, resultando que se cumplen los requisitos de aforo y protocolo COVID, en el Centro Nacional del Golf, sito en la sede de la Real Federación Española de Golf.

Se aprueba el protocolo COVID que se seguirá para el desarrollo de la Jornada electoral.

Igualmente ante la previsión de un posible confinamiento de Madrid, o de la adopción de medidas sanitarias en materia Covid que impidan el desarrollo presencial de la jornada electoral, se acuerda estudiar posibilidades del desarrollo telemático de la asamblea y elevar consulta a la Dirección General de Deportes sobre la viabilidad de esta medida.

Recibido un email del Sr. del Barrio en relación con la publicación de los resultados electorales, esta junta se remite a su acta número 17, recordando que el escrutinio de votos fue público, y que se facilitó copia del acta a los candidatos e interventores que lo solicitaron, tal y como dispone el reglamento electoral.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 16,00 h del día señalado. En prueba de conformidad firman el acta.

Presidente





FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

Manuel Camacho Fernández

RÉGIMEN DE RECURSOS. *La presente resolución podrá ser recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en el plazo reglamentariamente establecido.*

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD. *La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta, así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FGM y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para: asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dicha actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.*